¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, SABADO 25 DE JULIO DE 1840. Núm 5,095.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de la Parroquia de Nuestra Sra. del Socorro.

Buenos Aires, Julio 23 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicita á S. E. el Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes por sí y á nombre de todo el vecindario federal de la parroquia por el triunfo conseguido por el valiente ejército Confederado sobre las hordas salvages unitarias el 16 del corriente.

Exmo. Sr.——

El Juez de Paz que suscribe cumple con uno de sus mas gratos deberes al felicitar á V. E. por sí y á nombre de este vecindario por el brillante suceso del 16 que ha cubierto de gloria al valiente Ejército Confederado y su digno Gefe el Sr. General D. Pascual Echague Ilustre Restaurador del Sociego Público, anonadando para siempre esa horda de salvages asesinos unitarios, dirigidos por el prototipo del salvagismo feroz asesino Juan Lavalle.

Acontecimiento tan satisfactorio como el de que han sido testigos los campos del Sauce grande no era ciertamente inesperado para V. E. que descanza en la seguridad de que la causa de la justicia triunfará siempre de los empecinados enemigos de nuestra amada Patria y de la causa sagrada de la Federacion; sin embargo es plausible para todo buen federal ver desarrollarse los sucesos de un modo tan maravilloso y que promete un venturoso porvenir: todo debido á la acertada direccion de V. E. y á la Divina Providencia que protege tan visiblemente nuestra sagrada causa.

Al dirigir á V. E. este vecindario por mi órgano, sus mas gratas felicitaciones, se complace en reproducir las seguridades de su constante adhesion á la Ilustre persona de V. E. y las protestas de que todo lo sacrificará en sosten de la santa causa de la Federacion, de la Libertad é Independencia de la Patria.

Dios guarde la muy importante vida de V. E. muchos años.

Gabriel Ferreira.

¡VIVA LA FEDERACION!

El comisario encargado del Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel.

Buenos Aires, Julio 23 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicita á S. E. por sí y á nombre de los vecinos federales de su distrito, con motivo de la expléndida victoria obtenida contra el salvage, beduino unitario Juan Lavalle, en el Sauce grande.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

El comisario de la Seccion 3.ª que firma, encargado del Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel, por sí y á nombre de los ciudadanos federales netos que hay en su distrito, se permite la honra de dirigirse á V. E. para expresarle la complacencia que han sentido al saber la nueva leccion que las lanzas federales han dado al salvage y asqueroso unitario Juan Lavalle y demas traidores que en su descabellada empresa le acompañaban.

Los campos del Sauce Grande teñidos abundantemente con sangre tan impura, es un presagio de muerte para todo el que abandonando el estandarte de la Libertad, intente volver la discordia á la patria, pues esta tan estrechamente unida con el sagrado vínculo federal, dirigida por el saber, patriotismo y valentía de V. E.; forma un muro indestructible, donde se estrellará la ambicion y el salvagismo.

El que firma y los vecinos federales de la Parroquia á que pertenece el Juzgado de su cargo, dirigen sus fervientes votos al Eterno, porque conserve la preciosa vida de V. E. á fin de que exterminada esa vil salvage raza unitaria, eleve nuestra querida patria al rango y engrandecimiento á que solo V. E. es el capaz de alzarla: como asi mismo porque el valiente General Restaurador del Sociego Público y su denodado ejército, continuen con la valentia que hasta aqui, mientras exista un solo salvage unitario contra quien dirigir sus lanzas.

Dignese V. E. admitir esta síncera felicitacion, como asi mismo mis servicios para todo cuanto tenga tendencia con la ruina y esterminio de los salvages unitarios, enemigos de la Libertad Americana.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Exmo. Sr.——

Estevan Ojeda.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Obispo Diocesano, Provisor, empleados de la Curia y Curas de la Ciudad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1840.
Año 31 la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicita al Superior Gobierno por el motivo que expresan.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

La victoria del Sauce Grande obtenida por el Ejército de la Confederacion no puede recordarse sin sentir las emociones de la mas viva gratitud hácia la persona de V. E. V. E. ha sido el principal móvil y la alma de esta empresa que ha coronado de gloria á las armas de la República y han cubierto de ignominia á sus viles impios enemigos. Despues de este clásico acontecimiento es poco llamar á V. E. Restaurador de las Leyes: es preciso ya apellidarle tambien SALVADOR DE LA PATRIA, al menos así lo sienten el Obispo, Provisor, empleados de la Curia, y Curas de esta Ciudad, que al felicitar á V. E. por el triunfo del 16 del corriente, reproducen los sentimientos de su mayor decision en favor de la santa causa Federal, y sus protestas para ayudar á V. E. en cuanto lo permita su estado en la grande obra de sostener incolumes los sagrados derechos de nuestra Libertad, é Independencia Americana.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Exmo. Sr.——

Mariano, Obispo de Buenos Aires.—*Miguel Garcia.*—*Felipe Elortondo y Palacios*, Cura de la Catedral al Sud y Secretario de la Curia.—*Juan Antonio Argerich*, Cura de la Catedral al Norte.—*J. Leon Banegas*, Fiscal Escribano.—*Bonifacio Truanes y Rafloy*, Notario Mayor.—*Mariano José Sanchez*, Cura de San Nicolas.—*Mariano de Somellera*, Cura de San Miguel.—*José Tomas Gaete*, Cura de la Piedad.—*Cirilo E. Garay*, Cura de Monserrat,—*Juan Silveira*, Cura del Socorro.—*Pedro Martinez y Molina*, Cura del Pilar.—*Saturnino Rodriguez*, Cura de Valvanera.—*Andres Leonardo de los Rios*, Cura de la Concepcion.—*Fernando Soto*, Cura de Santelmo.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la Honorable Junta.

Buenos Ayres, Julio 23 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Reunidos los Honorables Representantes de la Provincia en sesion de esta fecha, han acordado unánimemente autorizar al infrascripto, para que dirigiendose al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, le felicite en nombre de la H. Sala por la espléndida victoria que el 16 del corriente ha obtenido sobre las hordas salvages del traidor bando unitario, el virtuoso Ejército de la Confederacion Argentina que comanda el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, Ilustre General Echague.

El infraescrito, que participa desde luego de los sentimientos nobles y patrióticos de sus comitentes, conoce sin embargo, que su débil voz no puede alcanzar á esprimir aquellos mismos sentimientos en toda la estension que ellos abrazan, con el fuego santo del entusiasmo que les caracteriza, ni con la energía con que son alimentados en el corazon de los ciudadanos Representantes.

Con todo, llenando su mision hasta donde alcance el débil eco de su voz, se permite hacer presente á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes:

Que los Honorables Representantes animados del santo entusiasmo que inspira la causa de la justicia, del órden, de la Independencia y de la Confederacion Argentina, á los que han merecido de sus conciudadanos la mision augusta de representar los derechos de la Provincia de Buenos Aires, se sienten hoy colmados de un júbilo patriótico al contemplar los espléndidos triunfos que las armas de la Confederacion Argentina acaban de obtener sobre las hordas salvages del bando unitario, que ligándose ignominiosamente al extrangero, osaron atentar contra las libertades y derechos de nuestra Patria, contra los derechos é Independencia de la América.

Que reconociendo en la persona de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, al inclito Gefe, bajo cuyos auspicios brilla el sol de la victoria sobre las armas de los ejércitos, á quienes está encomendada la defensa de nuestros derechos nacionales, no pueden menos de felicitarle por los triunfos que acaban de obtener estos mismos ejércitos, humillando en los campos de Entre-Rios los instrumentos del desorden y de la traicion contra la patria, dirigidos por el salvage, traidor unitario Juan Lavalle.

Que resueltos, en fin, ellos y sus conciudadanos comitentes, á sacrificarse de todos modos hasta ver completado el triunfo de la Confederacion Argentina contra los rebeldes traidores unitarios, y cualesquiera otro que atente contra el buen órden, dignidad é Independencia Nacional, estarán siempre dispuestos á obrar con decision en el sentido de tan grandes, patrióticos y nobles intereses.

Tales son, Exmo. Señor, los sentimientos de los RR. de la Provincia que el infraescrito tiene el honor de transmitir á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, por especial encargo de los mismos Honorables Representantes.

Dios guarde á V. E. muhos años.

(El Presidente de la H. Junta.)
MIGUEL GARCIA.
(El Diputado Secretario.)
MANUEL DE IRIGOYEN.

La Gaceta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tenemos la satisfaccion de publicar la digna y elevada nota de felicitacion de la H. Junta de RR. al Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas por la esplendida victoria de las armas de la Libertad contra el salvage unitario desertor Juan Lavalle.

Este documento caracterizado por la espresion del mas fervoroso patriotismo y virtuosa decision por la Santa Causa Americana es altamente honroso al pais, á los esclarecidos Representantes de la Provincia, á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador, al Ilustre General Echague, y á todos los virtuosos valientes vencedores en los campos del Sauce Grande.

Aparecieron los salvages unitarios en 1821 presentando á la América libre victoriosa ese pacto de ignominia. Despues que se habia decidido tan honrosamente la contienda de vida á muerte, de libertad ó eterna esclavitud habian cooperado al triunfo de la causa Americana los que habian hostilizado vilmente presentaronse á causarle un mal insanable. ¿Puede ofrecerse á la execracion pública mayor iniquidad? Y ¿dirán todavia los salvages unitarios que son patriotas Americanos?....

Desde 1810 hasta 1820 el órden interior del pais sufrió oscilaciones violentas. Muchas veces los cánticos de júbilo por las victorias de las armas de la Libertad se cambiaban en tristes lamentos por la anarquía interna que amenazaba devorar á la República y arrebatarle su existencia, sus glorias y su porvenir. ¿Se presentaron alguna vez los salvages unitarios en todo ese periodo aciago á restablecer el órden, á restaurar el imperio de las Leyes, promover la paz interior y erigir las garantías y los principios conservadores? ¿Quienes lucharon con el desórden? ¿Fueron los salvages unitarios? No: fueron los federales. ¿Quienes pusieron término á esa situacion deplorable? ¿Fueron los salvages unitarios?....No: fueron los federales. Lo que hicieron los unitarios fué dividir, incendiar y anarquizar. ¿Fueron los salvages unitarios los que honrosamente terminaron las desavenencias con la Provincia de Santa-Fé y pacificaron la República por el memorable Tratado del 24 de Noviembre de 1820?

Cuando en esa época los indios del Desierto desolaban nuestra campaña, y convertian las mas pingües fortunas en presa de su rapacidad y furor, cuando cometian impunenmente sus depredaciones en los pueblos y campos mas cercanos á esta Capital, cuando Patagones era un pueblo enteramente ageno á la Provincia, donde los indios permutaban las haciendas robadas, ¿quienes lucharon con ellos? ¿quienes los repelieron hacia el Desierto? ¿Fueron los salvages unitarios? No: fueron los federales. ¿Quienes trabajaron en todas épocas en el escarmiento y á la vez en la pacificacion de los indios? ¿Quienes arrostraron con denuedo á esos indómitos feroces enemigos? ¿Quienes formaron la nueva línea de frontera? ¿Quienes formada esta la sostuvieron y dilataron hasta 1832, obteniendo reiterados gloriosos triunfos contra los barbaros? ....¿Fueron los salvages unitarios? No: fueron los federales.

¿Quienes ofrecieron en 1833 y 34 á la República y á la causa de la Humanidad el presente mas útil y glorioso en la memorable Expedicion á los Desiertos del Sud? ¿Quienes ensancharon sin término las fronteras del pais, dominando el Desierto con la destruccion de mas de veinte mil indios aguerridos y belicosos? ¿Quienes aseguraron de este modo la inmensa riqueza rural de la Provincia? ¿Quienes restablecieron á los goces de la libertad y á los beneficios de la Religion multitud de cautivos cristianos? ¿Quienes legaron para las ciencias exactas y naturales un precioso tesoro de conocimientos altamente útiles? ¿Quienes levantaron en el corazon del Desierto, sobre el mismo rio Colorado, el Fortin de este nombre? ¿Fueron los salvages unitarios? No: fueron los federales.

Continuamos la lista de los federales dignos hijos fieles de nuesta Confederacion y de la América, y á la par la de los salvages asquerosos unitarios, desertores inmundos de la Santa Causa de nuestra Libertad, y de la América, manchados con el crímen de tan atroz perfidia.

Lista de federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América.

Generales.

D. Justo José Urquiza
" Gregorio Paez
&c. &c. &c.

Coroneles.

D. Agustin Ravelo
" Pedro Ramos
" Ramon Rodriguez
" Juan Correa Morales
" Bonifacio Ramos
" Juan Antonio Garreton
" Lorenzo Rojo
" Juan José Hernandez
" Segundo Roca
" Juan P. Luna
" Francisco Crespo
" Hilario Lagos
" Francisco Erezcano
" Evaristo Uriburu
" Joaquin Maria Ramiro
" Nicolas Martinez Fonte
" Casto Cáceres
" Antonio Toll
" Pantaleon Argañaras
" Andres Segui
" José Montesdeoca
" Nicolas Granada
" Bernardo Gonzalez
" Narciso del Valle
" Antonio Ramirez

Lista de salvages asquerosos unitarios desertores inmundos de la Causa Santa de nuestra Libertad y de la América, manchados con el crímen de tan atroz perfidia.

Generales.

------------------------0
------------------------0
0 0 0 0 0

Coroneles.

" Manuel Olavarria.
" Pedro J. Diaz.
" Aniceto Vega.
" Manuel Olazabal.
" Manuel Puirredon.
" Jaime Montoro.
" Faustino Velazco.
" Leonardo Mansilla.
" Manuel Benavente.
" Martiniano Chilavert.
" Prudencio Torres.
" Blas José Pico,
" José Vilela

------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0
------------------------0

“ Vicente Gonzalez	0
“ Ventura Miñana	0
“ Juan Aguilera	0
“ Martiniano Rodriguez	0
“ Pedro Burgos	0
“ José Arenales	0
“ Francisco Quevedo	0
“ Mariano Maza	0
“ Manuel de la Bárcena	0
“ José Maria Pinedo	0
“ Isidro Quesada	0
“ Eugenio Hernandez	0
“ Valerio Sanchez	0
“ Martin Hidalgo	0
“ Juan Garay	0
“ Jorge Velazco	0
“ Felipe Santiago Videla	0
“ Santiago Villamayor	0
“ Facundo Borda	0
“ José Rufino de Zado	0
“ Cayetano Laprida	0
“ Fabian Rosas	0
“ Roque Sepeda	0
“ Joaquin Hidalgo	0
“ Julian Vega	0
“ Manuel del Carmen García	0
“ José Maria Flores	0
“ Matias Garcia	0
“ Ramon Quevedo	0
“ Andres Parra	0
“ José Santos Ramirez	0
“ Ciriaco Cuitiño	0
“ Bernordo Echavarria	0
“ Julian Salomon	0
“ Brono Ponce de Leon	0
&c. &c. &c.	0

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 324. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 24 de Julio de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda c[illegible] cada
ENTRADA.								
Existencia de ayer 23	964,362 6½	96 4¼	913,464	47,066	392,585 ¾	950,200	4,385,600	1,599,683
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840, segun la Ley	2							
Trasladado de Receptoria	10,000							
	974,364 6½	96 4¼	913,464	47,066	392,585 ¾	950,200	4,385,600	1,599,683
SALIDAS.								
Billetes renovados						1,000		
Premio	46							
Intereses del empréstito voluntario	924 6							
A D. Juan M. Ezeiza, por arenilla	2							
Existencia	973,392 ½	96 4¼	913,464	47,066	392,585 ¾	949,200	4,385,600	1,599,683
	974,364 6½	96 4¼	913,464	47,066	392,585 ¾	950,200	4,385,600	1,599,683

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 325. Cuenta de la Receptoria General del Viernes 24 de Julio de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer de comis. “ “		125 2				
Existencia de ayer del estad.	746 2¾	20 ½	....	16,670	71,189 5½	298 1
Entrada	353 4					
Salida	450					
Puerto	5 5					
Contribucion	8,305					
Aquileres	1,291					
	11,151 3¾	145 2½	....	16,670	71,189 5½	298 1

HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos publicos	Fondos para devolucion.	Deuda [clasi]ficada
A la Tesoreria General.....10,000						
Existenc. de comisos “ “		125 2				
Existenc. del Estado	1,151 3¾	20 ½	....	16,670	71,189 5½	29[8 1]
	11,151 1¾	145 2½	....	16,670	71,189 5½	29[8 1]

Buenos Aires, Julio 24 de 1840.

V. B.—ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

ARTICULO COMUNICADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Observador. Núm. 4

La salvage gavilla unitaria acaba de poner en campaña su último ejército. Desconfiando de poder triunfar á pecho descubierto sobre los intrépidos defensores de nuestra santa causa nacional de la FEDERACION, ha escogido como último recurso la guerra de *mina y zapa.* Mas la desgracia persigue por todas partes á este bando protervo. Sus nuevos auxiliares han sido descubiertos y batidos en sus mismos subterraneos.

Hablamos de la inmoral caterva de agiotistas que en estos dias han sido arrestados, y á quienes se está procesando de mandado de la autoridad. Contra el tenor espreso de leyes ó decretos vigentes, ellos estaban haciendo contratos de onzas de oro. El fin inicuo de esta maniobra no es desconocido—hacer subir el precio de aquellas, para que igual alta tuviese el de los artículos mas necesarios á la vida. La sórdida codicia por una parte y el objeto infame de consternar mas al pueblo, por ver si se consigue exasperarlo y que pierda la confianza que tiene depositada en NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR, han sido los móviles de una conducta tan atroz.

Las operaciones de esos hombres inmorables no se han reducido á especular sobre las especies metálicas. Ellos han ido algo mas adelante. Leña, harinas, galleta, sebo, trigo y otros artículos de los mas necesarios á la vida; todo ha sido comprendido en su monopolio diabólico. Estancar estos renglones indispensables á la subsistencia, ha sido anatematizado siempre por las reglas de buen gobierno, en toda sociedad medianamente reglada. La iniquidad de este monopolio acrece hoy entre nosotros en proporcion á las escaseces que sufre el pueblo por razon del bloqueo. Así es que los hombres funestos que han sido sorprendidos en este vergonzoso tráfico son doblemente criminales, que lo que serian en circunstancias de menos apuro.

La sociedad se interesa en que se haga un ejemplar escarmiento con esos hombres desnaturalizados, cuya avidez está al nivel de su inhumanidad. En su insensibilidad caracteristica y tal vez sistemada, ellos ven correr las lágrimas de las familias consternadas, con la misma indiferencia que se vé llover. A trueque de henchir sus talegos, ellos se llenarian de regocijo al ver la miseria pública diseminada por toda la sociedad. El aspecto de la humanidad afligida por las necesidades es para ellos el mejor estímulo para renovar sus transacciones ávidas, porque en proporcion de los conflictos ó penurias generales consideran que se encuentra su interes particular.

¡Y que auxiliares mas poderosos que estos para nuestros rivales esteriores é interiores! Las lanzas que los salvages unitarios dirijan al pecho de los bravos federales pueden dejar de tener un golpe certero; pero las flechas emponzoñadas de los agiotistas van de seguro contra los estómagos. Las maniobras de estos hombres inmundos son en consecuencia mas criminales que las operaciones descubiertas de sus amigos en campaña. Si estos últimos logran dar, se esponen tambien á recibir. Su suerte corre la alternativa de ganar ó perder; y para los agiotistas todo es ganancia sin peligro y como se dice, *á bocha libre.*

Ya pues que por la vez primera les ha salido *hoy* la cuenta errada, que paguen por junto todas sus cuentas atrasadas. Este será un grande acto de justicia, una solemne espiacion de tantas depredaciones y maldades. Será tambien un freno para lo sucesivo, y un desengaño para la execrable faccion unitaria, de que en la guerra subterránea le espera igual suerte, que en los combates á pecho descubierto.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO SEPTIMO.

PROLIJO EXAMEN DE LA ESPECIE DE LA SUPLANTACION, INVENTADA POR EL DEFENSOR PARA OCURRIR AL INDICIO QUE PRESTAN LAS CARTAS DE 11 Y 15 DE DICIEMBRE.

148. En vista de la prueba que ministran las cartas de f. 382 y 384 c. 2, copiadas en nuestros parr. 142 y 143, Iturriaga no podia continuar sosteniendo la realidad de la venta, sin negar la de alguna de las dos cartas. No intenta desmentir á Carrasco que ha exhibido ambas como recibidas simultaneamente, la de Iturriaga en clase de misiva y referente, la de Hornung en la de adjunta y referida: por manera que este hecho es una verdad indubitada en la causa, porque sobre él están conformes las partes contendentes. Lo es tambien porque nada hay que objetar al dicho de Carrasco, y porque su testimonio está corroborado, ya por la absoluta conformidad de ambas cartas, segun se ha notado y se notará otra vez, ya por todos los demas datos que se irán recorriendo, y que ponen á plena luz el secreto é intimo acuerdo con que obraban Hornung é Iturriaga en el asunto de la estancia. En tal conflicto, el acusado reconociendo por suya en el acto de la confesion la carta del 15 de Diciembre, dice con respecto á la adjunta que “no conoce, ni tiene noticia de la carta escrita por “Hornung á Carrasco comunicandole el motivo de la supuesta “ficcion de contrato.” El Defensor se avanza sobre los pasos del defendido, y con respecto á la misma carta de Hornung se explica así en el parr. 32 del Manifiesto.—“Esa celebre carta “no es ciertamente la que él manifestó á Iturriaga en los mo“mentos de haber escriturado la venta de la estancia, ni la que “se encargó de remitir á Carrasco con la que le dirigio mi “protegido el 15 de Diciembre del año indicado (f. 384). Pa“ra pensar de este modo, asi como para creer que Hornung “colocó tal carta bajo cubierta de la de Iturriaga, substra“yendo fraudulentamente la que le escribio, me asisten va“rias consideraciones que sin duda pesarán mucho en el “juicio de V. E.”

149. Despues se calculará con matemática exactitud el peso de esas consideraciones que han inclinado al Defensor á formar su presuncion: mas entretanto, y sea cual fuese, ésta claudica por falta de base. En primer lugar: el hecho en que esa presuncion descanza; el hecho de que *Hornung se encargó de remitir á Carrasco la carta de Iturriaga en que iba inclusa la suya*; este importante hecho, que como al pasar asevera el Defensor, á ser cierto hubiera sido propio del defendido en uno de sus extremos, pues si Hornung admitió el encargo de remitir el paquete ú oficiosamente se comidió á desempeñarlo, sería á ruego ó de anuencia de Iturriaga, á quien correspondia darle direccion: por tanto no habiendo sido alegado por por el reo en su confesion, no ha sido lícito al Defensor inventarlo y fijarlo para cargar peligrosamente sobre él pesadas consideraciones. En segundo lugar: aun cuando tal hecho hubiera sido aducido por el reo en el estado competente de la causa, no ha sido probado, ni aun se ha intentado probarlo en la estacion oportuna: no tiene pues realidad tal encargo, y por tanto de él es imposible deducir la aventurada presuncion de que Hornung al desempeñarlo, hubiese suplantado la carta inclusa. Las razones, las consideraciones todas que se agolpasen para esta induccion, caerian sobre un supuesto falso.

150. Lo que se acaba de apuntar basta en rigor para evertir la respuesta que el Defensor imagina al cargo que contra el defendido resulta de la union de esas cartas. Mas es tan formidable este cargo, tanto influjo puede tener en la suerte de la controversia, que tolera y aun demanda la equidad se examine con mas detenida atencion esa única hipótesis que en descargo se ha excogitado. Va á hacerlo el asesor, y al efecto tendrá que explanar alguna de las ideas ya emitidas: este análisis llegará hasta la fuerza elemental de la verdad, y convencerá, confia el infrascripto, de que jamas se ha ideado una respuesta mas frívola á un cargo tan fuerte,

151. La respuesta en examen presume, ó mas propiamente hablando, supone la conmision de un crímen: pero los crímenes jamas se presumen (1), sino en aquellos casos en que las leyes dan por suficientes para su castigo ciertos indubitados indicios, y nunca absolutamente ès dado suponerlos, sea acusando, sea excepcionando. Siempre hay por la no perpetracion una presuncion, que es de derecho (2) por cuanto para elidirla se necesita prueba en contrario. Siempre que alguno intente excepcionarse con el crímen de un tercero, no hay remedio, debe probarlo, sin que le baste presumirlo, y sin que le baste por tanto probar el hecho antecedente en que funda su presuncion, y los hechos accesorios que le sirven para deducirla. El que en su defensa alegue que su comunicacion epistolar ha sido violada, está en el estricto deber de probarlo. La ley sanciona la inmunidad de una carta, hay un crímen en violarla: por eso el sello privado, ó cualquier otro medio usual que se adopte para cerrarla, induce una presuncion de derecho de que ella llegò intacta de las manos del que la dirigió á las de su título (3). Cuando la carta se entrega abierta en confianza al portador, y este induce fraudulentamente mutacion en su contenido ó en algunas de las piezas adjuntas, aun entonces hay un delito de falsedad. Si pues Iturriaga dirigió á Carrasco la carta de 15 de Diciembre de 1834 adjuntando otra de Hornung, si Carrasco recibió esa carta con otra adjunta de Hornung á que se refiere, no habiendo como está á la vista repugnancia alguna entre el contenido de ámbas, Iturriaga que pretende no ser esta sinó otra la que él adjuntó, no debe aspirar á que se le crea sin prueba. Su Defensor presume que el falsario Hornung suplantó la adjunta, y quizá no faltará algun incauto que repute arreglada esta induccion, recordando aquel axioma del derecho canónico (4), consignado tambien en el nuestro civil (5)—*Semel malus, semper præsumitur esse malus:* “E aun digeron (los Sa“bios), que el que es una vez dado por malo, siempre lo deven tener por tal, fasta que se prueve lo contrario.” Segun esta regla, Hornung siempre será reputado falsario mientras no pruebe que se ha arrepentido (6): y en caso de que se le siga otra causa por un crímen del mismo género, su conducta anterior coadyuvará á los datos que contra él obren (7). Pero ya se vé que todo esto dista infinitamente de autorizar á cualquiera para que por disculparse salga suponiendo que Hornung ha cometido un crimen de falsedad, sin antecedente, sin ocasion, sin motivo alguno.

(*Continuará.*)

(1) J. Menochio, de Præsumptionibus Lib. 5 Praes. 7. núm. 51.
(2) El mismo en el mismo Lib. Praes. 2, num. 3.
(3) Menochio Lib. 2. Praes 58, num. 4 y en otros lugares.
(4) Reg. 2 de regulis juris, in 6.
(5) Reg. 33 tit. 34, Part. 7.
(6) Gl. b. al cit. cap. del derecho canon.
(7) Gl. 5 á la Ley 1, tit. 16, Part. 6.

MOVIMIENTO DE LA

POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 22.
Ana Capdevila, morena libre, Rio Janeiro

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 23.
D. Carlos H. Haynes, Rio Janeiro.
José Richard, idem.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 24.
D. Ignacio Gomez, con tropa de arria, Mendoza.
Elvia Leonard, Montevideo.

Entrada Terrestre.

Una tropa de arria procedente de San Juan, á consignacion de D. Cirilo Ugarte—con 38 cajones pasas, 16 sacos higos, 68 barriles aguardiente, 8 id. vino.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

TEATRO ARGENTINO.

El Domingo 26 de Julio.

El Director de la Compañía Dramática de este establecimiento tiene el honor de invitar al público para el dia indicado, con la exhibicion de la interesante comedia en 5 actos, conocida por—

LOS
Viages de Jose 2.º
Y
SENSIBLE CARCELERA.

Antecederán las fórmulas de órden y finalizará con un escogido—

Sainete.

A las 7.

¡Viva la Federacion!

CIRCO OLIMPICO.
En el Jardin del Retiro.
El Domingo 26 de Julio.

La Compañía de Volatines, tiene el honor de ofrecer á este respetable público para el dia que se enuncia, la funcion que abajo se expresa, la que será desempeñada por nuestra parte con todo el esmero posible.

PRUEBAS EN LA MAROMA.

Primero.—Catalina Manzanares bailará la Cachucha.

Segundo.—Segundo Laguna bailará unas cuadrillas, y concluirá con saltar una lona.

Tercero.—Manuela Donado, bailará un Gato y concluirá con un valz con una bandera en cada mano.

Cuarto.—Gervacio Macias bailará la Gabota, y en una marcha se sentará en una silla, donde colocará una mesa y comerá en ella.

Quinto.—Guillerma Fernandez, bailará un Minuet Federal.

Sexto.—Catalina Manzanarez bailará el solo ingles.

Septimo.—Segundo Laguna, despues de bailar hará una prueba sobre una silla parado de cabeza.

Octavo.—Manuela Donado bailará unas cuadrillas, en las que dará algunas sentadas.

Noveno.—Gervacio Macias hará una marcha engrillado la cuerda, en seguida se pa[rará] de cabeza sobre un vaso, y c[on]cluirá con bailar una media-c[aña].

Décimo.—Guillerma Fer[nan]dez hará varias actitudes en baile por alto, y concluirá [pa]rarse sobre una silla y da[rá un] gran salto á la cuerda y que[da] bailando.

Undécimo.—El Payaso pondrá una vigornia sobre barriga y sobre ésta una pla[ncha] de fierro, y con dos gra[ndes] mazos le darán de golpes [dos] hombres.

Concluyendo la funcion un hermoso volteo por toda Compañía.—A las tres.

j25 –2p.

Aviso.

A los Señores pulperos y maceneros.

HAY á venta una partida de ci[garros] de hoja de superior calidad, [que se] dán á precios muy equitativos, por [mayor] y menor, calle del Parque del puente [...]dra y media para el campo, pasada [la es]quina la puerta que sigue número 316.

jl 25

Terreno.

UNA persona, que tiene un camp[o en] el Norte é inteligencia en este [ne]gocios, desea encontrar quien le dé [...] tres mil cabezas de ganado á m[...] Ocúrrase á esta imprenta. jl25

AVISO.

EL dueño de la casa calle de la [...] dral número 70, oye proposic[iones] para su compra por cinco dias desde [la fe]cha. Buenos Aires, Julio 21 de 1840.

jl 25

AVISO.

SE ha huido el indiecito del C[...] Ramos, llamado Pedro, como [de ...] años: el que lo entregue en la call[e de la] Paz No. 174 será gratificado: sus [señas] les son las siguientes:—chaqueta az[ul, bo]tos colorados, pantalon blanco, [...] colorado, gorro colorado, poncho [...] de colores, sin zapatos. j25—

Interesante.

SE vende picota blanco de [...] Córdoba recien venido, call[e de la] Federacion No. 81. j25—

REMATES

POR TOMAS GOWLA[ND] Y Ca.

En el almacen calle del [Res]taurador Rosas No. 160.

El Lunes 27 del corriente á las [...] punto rematarán á la mejor postura [...] las existencias de dicho almacen que [con]siste de lo siguiente:—

Jarros de loza y palanganas, yerba [pa]raguaya, porotos blancos, café en g[rano] y molido, jabon negro, botellas y fra[scos] vacios, una porcion de cajones, barri[les y] cascos vacios, algunos cascos vacios, [cer]veza del pais, tabaco picado, semill[a de] alfalfa, 1 quinque, útiles de lata, bala[nza], pesas y romana, 1 mostrador, 1 escri[torio] y otras varias menudencias.

POR LOS MISMOS.

Calle de las Piedras N. 254.

A LOS BARRAQUEROS &a.

El Martes 28 del corriente á las 11 punto se rematarán indispensablemente [á la] mejor postura por tener que redondear [un] negocio, todo el contenido de dicha [...] que consiste de lo siguiente:

Lana limpia, id. mestiza, lana sucia [de] superior clase, id. limpia negra, alg[unas] arrobas tabaco cordoves, 1 cajoncito [...] reloj de plata, 1 máquina de cortar jab[on].

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN